

## **AEB Y CECA PRESENTAN SU PROPUESTA SOBRE REGISTRO DE LA JORNADA**

Este miércoles, 8 de marzo, AEB y CECA han presentado una propuesta para la regulación del registro de la jornada en el sector cuyos aspectos principales son:

### **Sistema de registro de jornada**

Establecimiento en cada entidad de una herramienta informática que permita a la persona registrar la jornada diaria realizada –auto declaración- desde cualquier dispositivo proporcionado por la empresa.

Entienden por jornada diaria realizada el número total de horas destinadas por la persona a la realización de trabajo efectivo, ya sea en el centro de trabajo o fuera del mismo.

Mantienen que la jornada máxima de trabajo efectivo anual es la establecida en ambos convenios (1680 en Ahorro y 1700 en Banca), **ignorando deliberadamente que el cómputo anual de horas de trabajo efectivo que deben realizar las plantillas es, en todos los casos, inferior a esas cifras.**

**CCOO proponemos adecuar la jornada máxima formal establecida en los convenios**, ya que la distribución de la jornada que cada persona realiza -en función de su calendario laboral- es inferior en todos los casos a la jornada máxima anual, que recogen los respectivos convenios.

Por eso mismo, no reconocen que se puedan producir excesos sobre la jornada si no se superan las 1680/1700 horas e insisten, además, en la *“autorización previa de quien ejerza la función de superior del trabajador”*, a lo cual **les hemos vuelto a decir lo absurdo e inviable que es.**

Sí admiten que, en caso de superarse el número de horas de trabajo efectivo de cada persona (pero siempre a partir de las 1700 o 1680), podrían *“compensarse los excesos correspondientes dentro de los cuatro meses siguientes, en la forma y momento que se acuerde entre el trabajador y su jefe o responsable directo”*

### **Información a la plantilla y a la representación laboral**

Están dispuestos a trasladar a la representación laboral –además de a cada persona individualmente- un resumen de las jornadas realizadas, aunque no concretan el contenido de esa información.

### **Buenas prácticas**

Por lo que respecta a este apartado, su propuesta es decepcionante, pues no va más allá de establecer *“criterios generales de actuación”* o introducir en el texto la frase *“con carácter general”* que deja absolutamente abierta a la discrecionalidad de las entidades la aplicación de cualquier medida concreta que pudiera acordarse.

La posibilidad de acuerdo está muy lejos, pues las propuestas de AEB y CECA no sirven para avanzar de verdad en la erradicación de las prolongaciones de jornada que, de manera sistemática, se dan en el sector. A pesar de ello, CCOO no tiramos la toalla y haremos un esfuerzo por la negociación con propuestas equilibradas que esperamos compartir con otros sindicatos.

De mutuo acuerdo se ha decidido prorrogar la negociación hasta 10 de abril. **La próxima reunión se celebrará el 22 de marzo**